

# **Circular Externa 011 de 2013:**

## **Información mínima para el ramo de terremoto**

Por:

**Carlos Varela**

Director Cámara Técnica de Incendio y Terremoto  
FASECOLDA

*La Superintendencia Financiera de Colombia hizo pública la Circular Externa 011, por medio de la cual se exige a las compañías de seguros, recopilar información para cada uno de los riesgos suscritos en el ramo de terremoto.*

El decreto 4865 de 2011 representó la culminación de un esfuerzo colectivo de varios años entre el Ministerio de Hacienda, la Superintendencia Financiera y el sector asegurador representado por Fasecolda, para migrar a un esquema más técnico en el cálculo de las reservas del ramo de terremoto. Para su efectiva implementación, el Decreto requiere de Circulares Externas entre las que se encuentra la relacionada con el modelo estándar que utilizará el

Supervisor para la modelación de los portafolios de terremoto de las aseguradoras, la que se refiere a la información que las compañías de seguros deberán recopilar de los riesgos a cargo y, es nuestra opinión, la de los cambios que se deberán introducir en la contabilidad del ramo, dadas las modificaciones a los conceptos de retención y el tratamiento que se hace a los reaseguros en la cobertura de la pérdida máxima probable (PML) en el ramo.

### **Información mínima para las carteras de las compañías**

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) optó porque la primera Circular que diera alcance al Decreto 4865 de 2011, estableciera la información mínima que las compañías de seguros deben recopilar para cada uno de los riesgos de sus carteras.

Esta determinación fue acertada. El proceso de recopilación de información por parte de las compañías, demanda recursos económicos y tiempo considerables. La definición del tipo de información se facilitó por la experiencia internacional en el tema y la amplia referencia en la literatura, que permiten sustentar la definición de los campos por recopilar.

Con base en estas consideraciones, Fasecolda estructuró una propuesta a la SFC sobre los datos que las aseguradoras deberían tener para modelar las pérdidas por sismo en sus carteras. La propuesta contó con la ayuda de funcionarios de las aseguradoras y las áreas técnicas de intermediarios de reaseguro que han trabajado con este tipo de modelos y con base en la revisión de la normativa

en otros países. Una vez se entregó la propuesta a la SFC, el Supervisor inició un proceso de verificación de la misma, consultando igualmente la experiencia internacional y firmas extranjeras dedicadas a la estimación de pérdidas por eventos naturales.

El objetivo de la SFC era poder establecer un nivel de información suficiente, que permitiera una modelación adecuada de los riesgos a cargo de las aseguradoras. Después de dos borradores de Circular, sobre los que el gremio realizó comentarios, el 2 de abril se publicó la Circular Externa 011 de 2013 que define el tipo de información que deben recopilar las aseguradoras en los procesos de suscripción para el ramo de terremoto.

Esta información se requiere para cada uno de los riesgos asegurados y se puede dividir en dos partes: La primera es la que se conoce como información financiera y la segunda se refiere a la información del riesgo.

La información financiera se deberá relacionar en los siguientes campos:



1. Número de póliza.
2. Número de registro.
3. Fecha inicio de vigencia.
4. Fecha terminación de vigencia.
5. Tipo según riesgo (Ordinarias, Hipotecarias, Bienes Comunes).
6. Valor asegurable inmueble, contenido y lucro cesante.
7. Valores asegurado inmueble, contenido y lucro cesante.
8. Coaseguro.
9. Deducibles.

Por su parte, la información del riesgo deberá reportarse en los siguientes campos:

- a. Zona sísmica (Se refiere al departamento donde está ubicado el riesgo).
- b. Ubicación del Riesgo en coordenadas geográficas longitud, latitud.
- c. Número de pisos.
- d. Rango de construcción.
- e. Uso del riesgo.
- f. Material y tipo estructural.
- g. Irregularidad en planta.
- h. Irregularidad en altura.
- i. Existencia de daños previos.

La recopilación de la información consignada en los campos g, h e i es de carácter opcional. Es importante recalcar que los campos relacionados se solicitarán para cada uno de los riesgos a cargo de las compañías de seguros.

La SFC ha dispuesto pruebas con la información disponible en las aseguradoras para el segundo

semestre del año 2013 y el envío de información oficial para marzo del año 2014.

### **Implicaciones de la implementación de la Circular 011 de 2013**

Las implicaciones de esta nueva norma en la operación del ramo de terremoto son profundas. Las más importantes son de carácter técnico, pero es necesario referirse a aquellas de carácter comercial, especialmente las que se vislumbran en el corto plazo.

Algunos intermediarios del seguro verán esta nueva norma como una imposición que genera trabas en la comercialización del producto. En efecto, los asegurados no cuentan con la totalidad de la información que se solicita en la Circular. Preocupa incluso a las aseguradoras, las entidades estatales y los bancos en los negocios hipotecarios. Para entregar un ejemplo de lo anterior, es fácil advertir que muchos de estos asegurados no cuentan con los datos de las coordenadas geográficas donde están localizados sus riesgos.

Esto es una realidad conocida por las aseguradas mucho antes de la implementación de la norma. Sin embargo, también es una realidad que seguir en el esquema tradicional, no permitía al sector asegurador colombiano migrar a prácticas con estándares internacionales. No será fácil cambiar las prácticas comerciales actuales y posiblemente se presentará una natural oposición al cambio, pero se espera que los encargados de la parte comercial (sean estos fuerza propia de los asegurados y/o intermediarios) faciliten la consecución de la información requerida.

Las implicaciones técnicas son de mayor impacto. La consecución de la información y su sistematización revelarán, por sí mismos, datos de gran importancia

### **Bibliografía**

---

1 - Para cruzarlo luego con las vigencias de las diferentes normas de diseño y construcción sismo resistente.



para gestión de riesgo en el ramo. Sin entrar aún en la etapa de modelación, las compañías de seguros podrán caracterizar sus carteras en un nivel de resolución que antes no tenían. Poder diferenciar el contenido de su portafolio según el año de construcción de la edificación<sup>1</sup>, su material de construcción, el número de pisos y la zona sísmica donde se encuentra, por ejemplo, le entrega datos adicionales a la gerencia técnica del ramo que permite, incluso, la toma de decisiones en relación con la exposición de la compañía.

Adicionalmente, la tenencia de estos datos por parte de las aseguradoras no sólo será útil para la modelación de las carteras de terremoto, sino para la gestión de riesgos como AMIT, inundación y otras coberturas aliadas de incendio. La localización en coordenadas geográficas, por ejemplo, permite a la asegurada conocer si está cerca o no de un cuerpo de agua y a qué elevación relativa del mismo está. Esto es un elemento básico en determinación del riesgo de inundación.

La información permite estimar de mejor manera el riesgo, lo que a su vez se traduce en una menor incertidumbre respecto de los siniestros futuros. Estas menores incertidumbres facilitan las negociaciones entre reaseguradores y cedentes, al tiempo que mejores condiciones de tarifa pueden ser alcanzadas en esta negociación.

Existen implicaciones que hoy no son tangibles pero lo serán en el mediano plazo. La información permitirá a las compañías de seguros identificar de mejor manera condiciones de riesgo alto que requieren de intervención del Estado.

Esta identificación del riesgo representa una valiosa información para la sociedad y es un rol que en varios países presta el sector asegurador en desarrollo de su actividad. Este tipo de contribuciones le ayuda a los gobiernos a estructurar políticas públicas para mejorar la resiliencia ante eventos naturales.

- » La Cámara Técnica de Incendio y Terremoto de Fasecolda estima que el gremio debe desempeñar un rol importante en la divulgación de la normativa, sus consecuencias técnicas y comerciales de la misma.

### **Rol de FASECOLDA**

La Cámara Técnica de Incendio y Terremoto de Fasecolda estima que el gremio debe desempeñar un rol importante en la divulgación de la normativa, sus consecuencias técnicas y comerciales de la misma. En este sentido, ha venido trabajado incluso antes de la publicación de la Circular. La Asociación de Colombiana de Corredores de Seguros, ACOAS, tuvo la gentileza de invitar al gremio a su Asamblea Anual, llevada a cabo en el mes de marzo, donde se tuvo la oportunidad de informar a las firmas de corredores afiliadas respecto de la norma y los cambios que introduce la misma.

De igual manera se ha diseñado una serie de visitas a los Capítulos de Fasecolda en todo el país, para reunir a intermediarios y gerentes regionales de aseguradoras, con el propósito de explicar la normativa, su origen, alcance y necesidad.

Los reaseguradores con representación en el país han sido permanentemente informados de todos los avances en la normativa de terremoto y, por supuesto, de esta Circular. Fasecolda comunicará sobre esta normativa a los Ministerios y los Gobiernos Locales.

La Cámara Técnica del ramo está analizando con Fasecolda alternativas que permitan a las aseguradoras

recopilar información de los riesgos de una forma eficiente y confiable. El gremio continuará en su tarea de coadyuvar al Supervisor en la estructuración de las Circulares que faltan para dar alcance al Decreto 4865 de 2011.

### **Consideraciones finales**

El Decreto 4865 de 2011 y la Circular 011 de 2013 representan un enorme cambio para el sector asegurador. Es una transformación que impacta el ramo de terremoto y, en general, los ramos de daños.

Si bien falta un camino por recorrer para terminar de dar alcance al mencionado Decreto y dar inicio formal a la modelación de las carteras de terremoto de las compañías de seguros, es importante reconocer el esfuerzo y dedicación de todas las personas que han estado directa o indirectamente involucradas en este proyecto. Queremos expresar nuestro agradecimiento a la SFC y los funcionarios encargados de desarrollar estos temas. Su disposición a escuchar los argumentos del sector, manteniendo la independencia que les exige su rol como supervisores, permitió que la mayor parte de las observaciones del sector fueran incorporadas en la Circular.

Queremos expresar igualmente nuestro agradecimiento a reaseguradores, corredores de reaseguro, firmas expertas en la modelación de carteras y académicos que ayudaron en el proceso expresando sus opiniones durante el desarrollo de la norma. Asimismo a la Junta Directiva del gremio y a los funcionarios de las compañías que asisten a la Cámara Técnica de Incendio y Terremoto, por su profunda convicción de la necesidad de migrar a estándares internacionales en la operación y gestión del ramo. Su disposición a contribuir en los aspectos técnicos involucrados en este proyecto fueron determinantes.